Comunicados de Prensa Público
Disposición de Elegibilidad Comunitaria

Vigente del 1 de julio de 2025 al 30 de junio de 2026

Distrito Escolar Uno del Condado de Richland está participando en la Disposición de Elegibilidad Comunitaria (CEP) para el año escolar 2025-2026. El artículo 104(a) de la Ley de Niños Saludables y Sin Hambre de 2010 modificó el artículo 11(a)(1) de la Ley Nacional de Almuerzos Escolares Richard B. Russell (42 U.S.C. 1759a(a)(1)) (la ley) para ofrecer una alternativa a las solicitudes de comidas gratuitas o a precio reducido por parte de los hogares en las agencias educativas locales (LEA) y escuelas con un mayor número de estudiantes de bajos ingresos. Esta alternativa se conoce como la Disposición de Elegibilidad Comunitaria. Todos los estudiantes matriculados en la escuela/distrito pueden participar en el programa de desayuno y almuerzo sin costo alguno. Las familias no tendrán que completar solicitudes de comidas.

Los desayunos y almuerzos siguen las directrices del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) para comidas escolares saludables. Por favor anime a los estudiantes a participar en los programas de comidas escolares.

Para obtener más información, puede comunicarse con el Director del Servicio de Alimentos Escolares (SFS) al (803) 231-6953.

Los padres o tutores que no deseen que sus hijos participen en el CEP pueden consultar este asunto con Tracy Dixon, Directora de Servicios de Nutrición, de manera informal.

Los padres que deseen presentar una apelación formal pueden solicitar una audiencia para apelar la decisión, ya sea oralmente o por escrito, a Tracy Dixon, Directora de Servicios de Nutrición, cuya dirección es 201 Park Street, Sala 202, Columbia, SC 29201 para una audiencia para apelar la decisión.

Este comunicado se envió a los siguientes periódicos:

The State, Post and Courier, Columbia Star, Millennium Magazine, Carolina Panorama, Gardener Guides, COLA Today, Cola Daily, Midlands Biz y Free Times.

De conformidad con la Ley Federal de Derechos Civiles y las normas y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), el USDA, sus agencias, oficinas, empleados e instituciones que participan o administran programas del USDA tienen prohibido discriminar por motivos de raza, color, nacionalidad, religión, sexo, discapacidad, edad, estado civil, situación familiar/parental, ingresos derivados de un programa de asistencia pública, creencias políticas o represalias por actividades previas de derechos civiles, en cualquier programa o actividad realizada o financiada por el USDA (no todas las bases se aplican a todos los programas). Los recursos y los plazos para presentar quejas varían según el programa o el incidente.
Las personas con discapacidad que requieran medios alternativos de comunicación para acceder a la información del programa (p. ej., Braille, letra grande, audiocasete, lenguaje de señas americano, etc.) deben comunicarse con la Agencia Estatal o local que administra el programa o con el USDA a través del Servicio de Retransmisión de Telecomunicaciones al 711 (voz y TTY). Además, la información del programa podría estar disponible en otros idiomas además del inglés.
Para presentar una queja por discriminación en el programa, complete el Formulario de Queja por Discriminación en el Programa del USDA, AD-3027, disponible en línea en Cómo Presentar una Queja por Discriminación en el Programa y en cualquier oficina del USDA, o escriba una carta dirigida al USDA e incluya en ella toda la información solicitada. Para solicitar una copia del formulario de queja, llame al (866) 632-9992. Envíe su formulario o carta completos al USDA por:

(1) correo postal: Departamento de Agricultura de los EE. UU., Oficina del Subsecretario de Derechos Civiles, 1400 Independence Avenue, SW, Mail Stop 9410, Washington, D.C. 20250-9410;
(2) fax: (202) 690-7442; o
(3) correo electrónico: program.intake@usda.gov.

Esta institución ofrece igualdad de oportunidades.

(Revisado 2025)